



ACUERDO No. CSJBTA21-57
28 de julio de 2021

“Por medio del cual se reanuda el reparto equitativo de acciones constitucionales a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y, a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y del Circuito de esta ciudad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en parágrafo 1° del art. 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996-, además de las conferidas por el artículo 6° Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria celebrada el día de hoy y,

CONSIDERANDO

Que en la ciudad de Bogotá existen sesenta y ocho (68) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de los cuales, treinta y nueve (39) son permanentes y, veintinueve (29) son Juzgados Civiles Municipales transformados transitoriamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018.

Que razón a su alta carga laboral y a las diferencias de planta de personal existentes entre los mencionados Juzgados y los cincuenta y siete (57) Juzgados Civiles Municipales que conocen asuntos de menor cuantía, este Consejo Seccional el 17 de marzo de 2021, mediante Acuerdo CSJBTA21-19, decidió reducir el reparto de acciones constitucionales a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y los Juzgados Civiles Municipales transformados transitoriamente en Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, de tal forma que recibieran sólo el treinta y cinco por ciento (35%) de las mismas con respecto a los Juzgados Civiles Municipales; a partir de esa fecha y hasta el diecinueve (19) de diciembre del año en curso.

Que en la ciudad funcionan también, cinco (5) Juzgados Civiles del Circuito y veinte (20) Civiles Municipales para la ejecución forzada de las sentencias y en razón a su carga, el reparto de acciones constitucionales les fue reducido de conformidad con lo establecido en los Acuerdos CSJBTA18-14 de abril 9 de 2018 y CSJBTA17-533 de julio 4 de 2017, vigentes a la fecha.

Que con base el incremento significativo en el número de acciones constitucionales interpuestas por los usuarios de administración de justicia, se hace necesario reanudar el reparto equitativo de acciones constitucionales en los Juzgados de la especialidad Civil de Bogotá.

Por lo tanto, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión ordinaria celebrada el día de hoy,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- *Reanudar el reparto equitativo de acciones constitucionales a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y, a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y del Circuito de esta ciudad, a partir de la fecha.*

PARÁGRAFO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial colaborará con el seguimiento a esta directriz e informará a esta Corporación periódicamente a cerca de su cumplimiento.

ARTÍCULO 2º - De conformidad con lo establecido en el artículo primero de este Acuerdo quedan sin efectos los Acuerdos CSJBTA18-14 de abril 9 de 2018, CSJBTA17-533 de julio 4 de 2017 y CSJBTA21-19 de marzo 17 de 2021 proferidos por este Seccional.

ARTÍCULO 3º - *Actualización del Sistema de Información Siglo XXI y SIERJU*: Los Juzgados de origen actualizarán la información en el Sistema de Información "Siglo XXI" y en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU.

ARTÍCULO 4º.- *Comunicar este Acuerdo* al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5o. - *Publicar*, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

HEPS/smcc